



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO: el Informe N° 000370-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, con Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el "Plan Anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000148-2020-DGIA/MC, modificada por las Resoluciones Directorales N° 000152-2020-DGIA/MC y N° 000155-2020-DGIA/MC se aprobaron las Bases de la primera convocatoria, entre otros, del concurso "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas";

Que, el numeral 9.5 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

proyectos, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el Numeral VII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en cualquiera de los rubros siguientes: creación escénica, producción escénica, investigación escénica y/o gestión cultural;

Que, asimismo, las Bases establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, previo informe técnico de la Dirección de Artes;

Que, con Resolución Directoral N°000194-2020-DGIA/MC, de fecha 29 de julio de 2020, se designó, entre otros, a los jurados del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas;

Que, mediante Expediente N° 0047942-2020 de fecha 18 de agosto de 2020, el señor José Avilés Flores Ortiz, presenta su renuncia como miembro del Jurado del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas;

Que, mediante el Informe de visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de modificación de miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas";

Con el visado del Director de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 00-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Directoral 000194-2020-DGIA/MC que designa los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" acorde al siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 2.- *Desígnese como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" a las siguientes personas:*

- *Francisco Leonardo Echeandía Cevallos – DNI: 16789734*
- *Ana Sofía Pinedo Toguchi – DNI: 10240910*



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- *José Avilés Flores Ortiz – DNI: 41169247*

Debe decir:

Artículo 2.- *Designese como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" a las siguientes personas:*

- *Francisco Leonardo Echeandía Cevallos – DNI: 16789734*
- *Ana Sofía Pinedo Toguchi – DNI: 10240910*
- *Mónica Silva Macher – DNI: 10138876*

Artículo 2.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE